

REPUBLICA DEL ECUADOR



125
✓

Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

QUINTO

Testimonio Certificado de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: IMPORTADORA "NORIMPORT"

CIA. LTDA.-

CAPITAL: S/. 800.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 9'200.000

CUANTIA: _____

Machala, 7 de Abril de 1995

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS
(F. E. N.)

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL
NOTARIO LATINO

AYACUCHO 17-28 ENTRE 9 DE OCTUBRE Y ROCAFUERTE

TELÉFS.: 930-211 - 931-053

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA: IMPORTADORA
"NORIMPORT" C. LTDA.--

CAPITAL SOCIAL: S/. 800.000

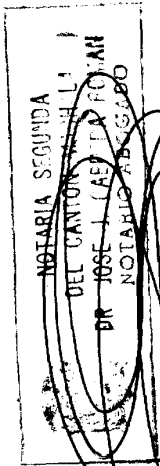
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 9'200.000

(())(())(())(())(())(())

(((: :))) (((: :)))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Jueves veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CARRERA ROMAN; comparece, la señora NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, casada, ejecutiva de negocios, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:-- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada: COMPAÑIA IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA.,



1 al tenor siguiente:-----

2 PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta
3 escritura, laa señora Mora Loayza Encarnación de Quezada, en
4 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
5 Compañía IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., debidamente autorizado
6 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
7 de la misma, celebrada el veintisiete de Septiembre de mil
8 novecientos noventa y cuatro.-----

9 ===== SEGUNDA ANTECEDENTES =====

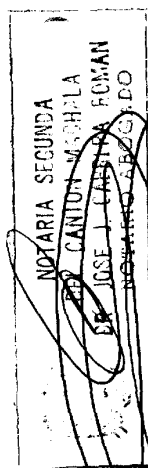
10 UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo
11 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el
12 treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
13 inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Octubre del mismo
14 año se constituyó la Compañía IMPORTADORA "NORIMPORT" C.
15 LTDA., con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES
16 (S/.800.000).-----

17 DOS Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
18 José Javier Cabrera Román, el quince de Octubre de mil
19 novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el
20 veintiuno de los mismos mes y año; los socios señores:
21 Idelfonso Juvenal Ajila Correa, Sixto Antonio Mora Espinoza y
22 Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron cada uno de ellos,
23 setecientos noventa y ocho (798), una (1); y, una (1)
24 participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
25 una, en su orden, a favor de los señores: Welmer Quezada
26 Neira, Wilson Alejandro Loayza Encarnación y Luis Efraín
27 Neira.-----

28 TRES Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



1 José Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil
2 novecientos noventa y cuatro inscrita en el Registro Mercantil,
3 el veintiseis de los mismos mes y año; el socio señor Luis
4 Efraín Neira, cedió una (1) participación, de un mil
5 sucres,00/100 (S/.1.000,00) a favor de la señora Nora
6 Loayza Encarnación de Quezada.-----

7 CUATRO La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
8 de la Compañía, legalmente constituida y reunida, el
9 veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y
10 cuatro acordó aumentar su capital social en la
11 suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,00/100
12 (S/.9'200.000,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas
13 (9.200) participaciones iguales, acumulativas y no
14 negociables, de Un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00)
15 cada una, y Reformar sus Estatutos, en su
16 Artículo Tercero.-----

17 TERCERA:- DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi
18 calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA
19 IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., debidamente autorizado por la
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el
21 veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
22 declaro:-----

23 a.- Aumentado el capital social de la COMPAÑIA
24 IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., en la suma de NUEVE
25 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (S/.9'200.000,00),
26 dividido en nueve mil doscientas (9.200) participaciones,
27 iguales, acumulativas y no negociables, de un mil
28 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, aumento que

1 sumado a su actual capital de OCHOCIENTOS MIL
2 SUCRES,00/100 (S/.800.000,00), llega al total de DIEZ
3 MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.10'000.000,00), dividido en diez
4 mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas y no
5 negociables, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada
6 una;-----

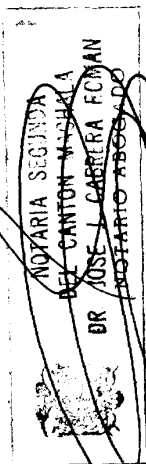
7 b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal
8 anterior, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su
9 totalidad, en numerario y de contado, por los socios
10 Welmer Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación de Quezada,
11 todos de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo a lo expresado en
12 el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Socios celebrada el veintisiete de Septiembre de mil
14 novecientos noventa y cuatro.-----

15 c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Tercero, el
16 mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El
17 capital social de la compañía es el de DIEZ MILLONES DE
18 SUCRES,00/100 (S/.10'000.000,00), íntegramente suscrito y
19 pagado en numerario y de contado, por los socios y
20 dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles y no negociables, de Un mil
22 sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero
23 cero cero cero uno al diez mil".-----

24 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- La señora Nora Loayza
25 Encarnación de Quezada, en su calidad de Gerente General y
26 Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA "NORIMPORT" C.
27 LTDA., y por cuanto su representada se encuentra sujeta al control
28 parcial o total por parte de la Superintendencia de Compañías,



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



1 de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del
2 Artículo Décimo Primero, de la Resolución número 93.1.1.3.011 de
3 veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA
4 BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de capital acordado por la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintisiete
6 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra
7 correctamente integrado y pagado en numerario, en su
8 totalidad.-----

9 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue usted los
10 siguientes:-----

11 a.- Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios, de la COMPANIA
13 IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA., celebrada el veintisiete
14 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro;
15 y,-----

16 b.- Mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro
17 Mercantil.-----

18 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena
19 validez de este instrumento.- f) Abogado Hugo Quevedo Montero.-
20 Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de El
21 Oro".-----

22 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos
23 documentos habilitantes que se agregan a la presente,
24 quedan elevados a escritura pública con todo el valor
25 legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y
26 certificado de Votación. Y, leída que fué esta escritura
27 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquélla se
28 ratifica en lo expuesto, y firma conmigo, en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.-

Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA.

C. I. No. 0701244493

C. V. No. 018-079

R. U. C. No. 079008336900-1

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE TERCER TES-
TIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, -
firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

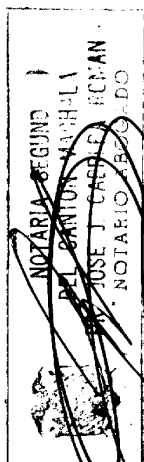


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador

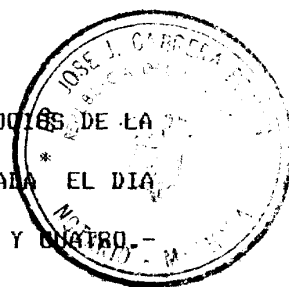


1 RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al
2 margen de las copias que anteceden, de la matriz de
3 Constitución de Compañía, de fecha 31 de Agosto de 1.989 y
4 del Aumento de Capital, según lo establecen los Artículos
5 Tercero y Quinto, de la Resolución Número 94-6-2-1-0444, de
6 fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
7 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual
8 se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía IMPORTADORA
9 NORIMPORT C. LTDA.--

Machala, 18 de Octubre 1.994

Dr. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA IMPORTADORA "HORIMPORT" C. LTDA., CELEBRADA EL DIA
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



En la ciudad de Machala, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía IMPORTADORA "HORIMPORT" C. LTDA., ubicadas en esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Welmer Quezada Neira, solicita que el Gerente General- Secretario, señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

- 1.- Welmer Quezada Neira, propietario de setecientos noventa y ocho (798) participaciones, de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una;
- 2.- Wilson Alejandro Loayza Encarnación, propietario de una (1) participación de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00); y,
- 3.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de una (1) participación de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00).-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda

tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento de Capital;
- 2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;
- 3.- Reforma de Estatutos;
- 4.- Autorización al Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; el Gerente General, expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas, cuanto menos a DOS MILLONES MIL SUCRES,00/100 (\$/.2'000.000,00) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias oponiones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (\$/.9'200.000,00), dividido en nueve mil doscientas (9.200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres,00/100 (\$/.1.000,00) cada una.-

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,00/100 (\$/.9'200.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- Welmer Quezada Heira, suscribe siete mil (7.000) participaciones, de un mil sucres,00/100 (\$/.1.000,00) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SIETE MILLONES DE



SUCRES,oo/100 (S/.7'000.000,oo); y,

- 2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe dos mil ~~doscientas~~ (2.200) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES,oo/100 (S/.2'200.000,oo).-

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.-

Como resultado del presente Aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

- 1).- Welmer Quezada Neira, propietario de mil siete mil setecientos noventa y ocho (7.798) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES,oo/100 (S/.7.798.000,oo) de capital;
- 2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de dos mil doscientas un (2.201) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SUCRES,oo/100 (S/.2'201.000,oo) de capital; y,
- 3.- Wilson Alejandro Loayza Encarnación, propietario de una (1) participación de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a MIL SUCRES,oo/100 (S/.1.000,oo) de capital.-

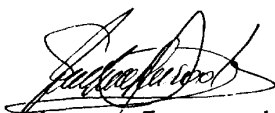
Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES,oo/100

(S/.10'000.000,00), divididos en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles y no negociables de Un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.-

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas.- f) Welmer Quezada Neira.- Presidente.- f) Wilson A. Loayza Encarnación.- Socio.- f) Nora Loayza Encarnación de Quezada.- Gerente General-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en los archivos de esta compañía.- Machala, veintisiete de

Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Nora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



9

3600.
HODA CHAIRMAN AND MEMBERSHIP /
Cincinnati

De af- en afleveringen;

Se permite informar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión celebrada el día 1º de octubre de 1989, la designó a usted Gerente General de la compañía de Responsabilidad Limitada IN OBTADORA NOROCCIDENTAL S. DE RL., por el término de cinco años, de conformidad con los estatutos, constando en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en esta ciudad de Michoacán ante el Notario Segundo del Cantón nr. JOSE J. P. CAMERA BOCAN, el 31 de agosto de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 6 de octubre de 1989.

Atentamente,

JOSEPH ...
... AD-100

Agente de la Empresa en el Cargo que se le ha conferido
de Gerente General de la Compañía de Seguros de Vida Limitada
DEPORTES DE LA COMPAÑIA C. LIDA.

Machala, 12 de Setiembre de 1989

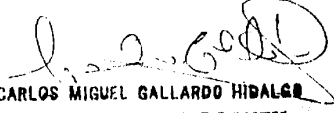
A circular notary seal. The outer ring contains the text "DR. JOSE I. CABRERA ROMAN" at the top and "NOTARIO - MACHALA" at the bottom. Inside this ring, the text "REPUBLICA DEL ECUADOR" is visible at the top. In the center of the seal is a small, faint emblem of the Republic of Ecuador.

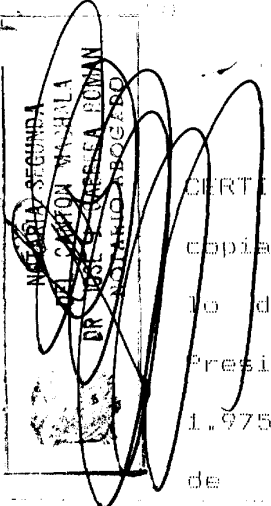
MIGUEL GALLARDO
 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
 CARTON MACHALA

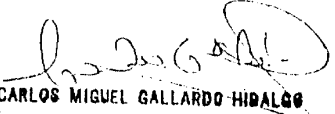
~~Dr. José J. Cabreza Román~~
~~NOTARIO - ABOGADO~~



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0444, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Octubre de 1.994; queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 707 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.623. Machala, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

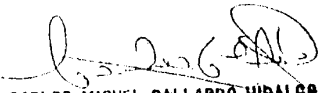

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

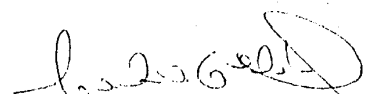

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de

Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía
IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA.- Machala, a veinticuatro
de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

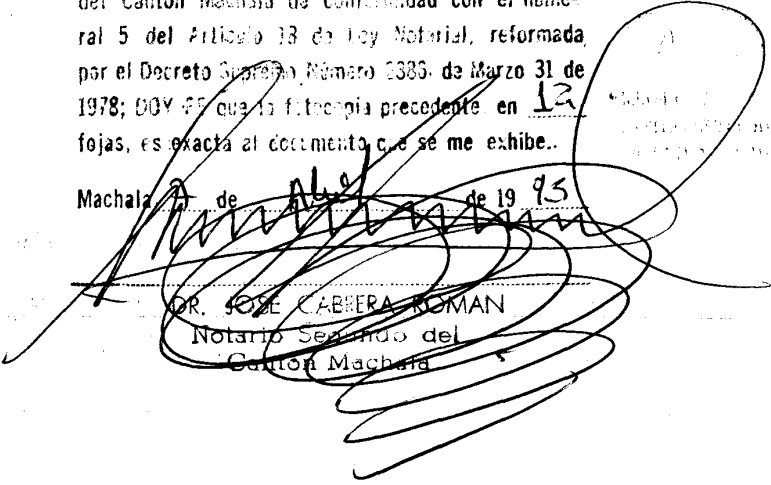
CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía IMPORTADORA "NORIMPORT" C. LTDA, a
foja No.2.224 del Registro Mercantil del año 1.989.-
Machala, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

QUINTO TESTIMONIO.-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo
del Cantón Machala de conformidad con el nume-
ral 5 del Artículo 13 de Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2385 de Marzo 31 de
1978; DOY FE que la fotocopia precedente en 12
fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

Machala, de 14 de 19 95


DR. JOSE CABRERA ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala